



Comité de Licencias de Importación

**UNDÉCIMO EXAMEN BIENAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

Los principales objetivos del Acuerdo se enumeran en el preámbulo.

La información que figura en el presente documento abarca el período comprendido entre el **11 de octubre de 2014 y el 21 de octubre de 2016**.

Índice

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN.....	2
1.1 Mesa.....	2
1.2 Miembros (164):	2
1.3 Observadores.....	3
2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2015-2016)	3
2.1 Reuniones formales del Comité	3
2.1.2 Examen de las notificaciones.....	3
2.1.3 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas	4
2.1.4 Examen y adopción del Informe Anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías.....	6
2.1.5 Undécimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo	6
2.2 Reuniones informales del Comité.....	6
3 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	8

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

1 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

1.1 Mesa

2015:

Presidenta: Sra. Carrie I. J. WU (Taipei Chino)
Vicepresidente: Sr. Tapio Pyysalo (Finlandia)

2016:

Presidente: Sr. Tapio Pyysalo (Finlandia)
Vicepresidente: Sr. Marcial Espinola (Paraguay)

1.2 Miembros (164)²:

Afganistán	Costa Rica	Hungría	Montenegro	Seychelles
Albania	Côte d'Ivoire	India	Mozambique	Sierra Leona
Alemania	Croacia	Indonesia	Myanmar	Singapur
Angola	Cuba	Irlanda	Namibia	Sri Lanka
Antigua y Barbuda	Dinamarca	Islandia	Nepal	Sudáfrica
Arabia Saudita, Reino de la	Djibouti	Israel	Nicaragua	Suecia
Argentina	Dominica	Islas Salomón	Níger	Suiza
Armenia	Ecuador	Italia	Nigeria	Suriname
Australia	Egipto	Jamaica	Noruega	Swazilandia
Austria	El Salvador	Japón	Nueva Zelandia	Tailandia
Bahrein, Reino de	Emiratos Árabes Unidos	Jordania	Omán	Taipei Chino
Bangladesh	Eslovenia	Kazajstán	Países Bajos	Tanzanía
Barbados	España	Kenya	Pakistán	Tayikistán
Bélgica	Estados Unidos de América	Kuwait, Estado de	Panamá	Togo
Belice	Estonia	Lao, República Democrática Popular	Papua Nueva Guinea	Tonga
Benin	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	Lesotho	Paraguay	Trinidad y Tabago
Bolivia, Estado Plurinacional de	Federación de Rusia	Letonia	Perú	Turquía
Botswana	Fiji	Liberia, República de	Polonia	Ucrania
Brasil	Filipinas	Liechtenstein	Portugal	Uganda
Brunei Darussalam	Finlandia	Lituania	Qatar	Unión Europea (anteriormente Comunidades Europeas)
Bulgaria	Francia	Luxemburgo	Reino Unido	Uruguay
Burkina Faso	Gabón	Macao, China	Rep. Centroafricana	Vanuatu
Burundi	Gambia	Madagascar	Rep. Checa	Venezuela, Rep. Bolivariana de
Cabo Verde	Georgia	Malasia	Rep. Dem. del Congo	Viet Nam
Camboya	Ghana	Malawi	Rep. Dominicana	Yemen
Camerún	Grecia	Maldivas	República Eslovaca	Zambia
Canadá	Granada	Malí	República Kirguisa	Zimbabwe
Chad	Guatemala	Malta	Rumania	
Chile	Guinea	Marruecos	Rwanda	
China	Guinea-Bissau	Mauricio	Saint Kitts y Nevis	
Chipre	Guyana	Mauritania	Samoa	
Colombia	Haití	México	San Vicente y las Granadinas	
Congo	Honduras	Moldova, Rep. de	Santa Lucía	
Corea, Rep. de	Hong Kong, China	Mongolia	Senegal	

² Miembros al 21 de octubre de 2016; los nuevos Miembros de la OMC que se adhirieron durante el período objeto de examen se señalan en negrita.

1.3 Observadores

Gobiernos que tienen la condición de observador (20)³

Andorra	Irán
Argelia	Iraq
Azerbaiyán	Libia
Bahamas	República Árabe Siria
Belarús	República Libanesa
Bhután	Santa Sede (Vaticano)
Bosnia y Herzegovina	Santo Tomé y Príncipe
Comoras	Serbia
Etiopía	Sudán
Guinea Ecuatorial	Uzbekistán

Organizaciones que tienen la condición de observador

Banco Mundial, FMI y UNCTAD.

2 TRABAJOS DEL COMITÉ DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (2015-2016)

2.1 Reuniones formales del Comité

2.1. Durante los dos años objeto de examen, el Comité celebró cuatro reuniones formales, los días 21 de abril y 20 de octubre de 2015 y 21 de abril y 3 de noviembre de 2016. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/LIC/M/41 a G/LIC/M/44, respectivamente.

2.2. En las reuniones formales, el Comité: i) examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo; ii) intercambió opiniones sobre las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros en preguntas y respuestas presentadas por escrito, así como mediante declaraciones orales; iii) examinó y adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías correspondientes a 2015 y 2016, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo (G/L/1132 y G/L/1162); y iv) realizó el undécimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, sobre la base de un informe preparado por la Secretaría (G/LIC/W/47).

2.1.2 Examen de las notificaciones

2.3. Una de las principales funciones del Comité ha sido el examen de las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo. Durante el período objeto de examen, el Comité examinó 41 notificaciones presentadas por 19 de Miembros de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 b) del artículo 8; 34 notificaciones de 16 Miembros presentadas de conformidad con el artículo 5; y 82 respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación presentadas por 51 Miembros de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7. La lista de las notificaciones presentadas por los Miembros en el período objeto de examen figura en los anexos I a IV.

2.4. Cabe señalar que aún hay **16** Miembros que no han presentado ninguna notificación con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo desde su adhesión a la OMC (véase el cuadro 1). Como destacó el Presidente reiteradamente en cada una de las reuniones formales, se insta a los Miembros que aún no hayan presentado las notificaciones prescritas a que lo hagan sin demora. También se pide a los Miembros que tengan dificultades técnicas para preparar las notificaciones que soliciten asistencia a la Secretaría a fin de cumplir con las prescripciones en la materia.

³ Gobiernos con la condición de observador al 21 de octubre de 2016.

Cuadro 1: Miembros que todavía no han presentado las notificaciones previstas en el Acuerdo (hasta el 21 de octubre de 2016)

N°	Miembro	Fecha de adhesión a la OMC
1	Belice	1º de enero de 1995
2	Botswana	31 de mayo de 1995
3	Congo	27 de marzo de 1997
4	Djibouti	31 de mayo de 1995
5	Egipto	30 de junio de 1995
6	Guinea	25 de octubre de 1995
7	Guinea-Bissau	31 de mayo de 1995
8	Mauritania	31 de mayo de 1995
9	Mozambique	26 de agosto de 1995
10	Myanmar	1º de enero de 1995
11	Sierra Leona	23 de julio de 1995
12	Islas Salomón	26 de julio de 1996
13	Tanzanía	1º de enero de 1995
14	Vanuatu	24 de agosto de 2012
15	Yemen	26 de junio de 2014
16	<i>Liberia, República de</i>	<i>14 de julio de 2016</i>

2.5. En relación con las obligaciones de notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7, además de los 16 Miembros enumerados en el cuadro 1, los siguientes **8** Miembros todavía no han presentado sus respuestas al cuestionario anual: Angola, Benin, Gabón, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Samoa y Swazilandia.

2.6. En comparación con el último período objeto de examen (2013-2014), en el período abarcado por el presente informe se han producido algunos avances positivos en lo que respecta a las notificaciones. En primer lugar, resulta alentador comprobar que cuatro Miembros de reciente adhesión (Montenegro, Afganistán, Seychelles y Kazajstán) presentaron sus primeras notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo poco después de su adhesión. En segundo lugar, El Salvador y San Vicente y las Granadinas han presentado sus primeras respuestas al cuestionario anual. En tercer lugar, en sus respuestas al cuestionario anual con arreglo al párrafo 3 del artículo 7, la mayoría de los Miembros han indicado "el año" para el que presentaban la notificación, lo que ha mejorado de forma notable la precisión de las estadísticas relativas al cumplimiento de las obligaciones de notificación. En cuarto lugar, un número creciente de Miembros participan ahora activamente en el debate del Comité sobre el modo de mejorar los procedimientos de notificación.

2.7. Sin embargo, se debe reconocer que el aumento del nivel general de cumplimiento de las obligaciones de notificación sigue siendo un reto importante para este Comité. Por ejemplo, en 2016 tan solo 20 Miembros de la OMC, de un total de 137 (contando la UE como un solo Miembro), presentaron su respuesta anual al cuestionario correspondiente al año 2016, mientras que otros 9 Miembros presentaron notificaciones correspondientes al año 2015. Durante décadas ha habido un bajo grado de cumplimiento de las obligaciones de notificación y demoras en la presentación de las notificaciones previstas en el Acuerdo, lo que ya ha puesto en entredicho la credibilidad y el valor del conjunto del mecanismo de notificación. Por esta razón, en los últimos dos años, el Comité, bajo el hábil liderazgo de los Presidentes anteriores y del actual, ha intensificado su labor con el fin de averiguar los motivos del escaso grado de cumplimiento de las obligaciones de notificación y estudiar posibles soluciones. La mayor parte de la labor en este ámbito se ha realizado en reuniones informales, como se ha detallado en el párrafo 2.2 *supra*.

2.1.3 Debate sobre preocupaciones comerciales específicas

2.8. Otra de las principales funciones del Comité es dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Acuerdo y de plantear las preocupaciones comerciales específicas que puedan tener en relación con el régimen de licencias de importación o las prácticas administrativas de otros Miembros.

2.9. De conformidad con el procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo⁴, durante el período objeto de examen se distribuyeron en total 10 documentos con preguntas escritas sobre los sistemas de licencias de importación de otros Miembros y 11 documentos con respuestas, como documentos de la serie que lleva la signatura G/LIC/Q/-. Estas preguntas escritas iban dirigidas a los siguientes Miembros: Angola, la India, Indonesia, Malasia, la República de Moldova, Marruecos, Turquía y Viet Nam. Los intercambios de opiniones entre los Miembros basados en las preguntas y respuestas presentadas por escrito han permitido aclarar en mayor medida las prácticas y/o la legislación sobre licencias de importación de los Miembros. (En el anexo V figura una lista de preguntas y respuestas presentadas por escrito por los Miembros durante el período objeto de examen.)

2.10. Además, se han incluido una serie de cuestiones comerciales en el orden del día de las reuniones celebradas durante el período objeto de examen (véase el cuadro 2), y los Miembros han mantenido oralmente intercambios de opiniones sustantivos sobre esas cuestiones.

Cuadro 2: Cuestiones comerciales incluidas como puntos separados en el orden del día de las reuniones formales

Nº	Preocupaciones comerciales	Declaraciones formuladas por	En las reuniones formales de
1	Indonesia - Régimen de licencias de importación para los teléfonos móviles, las computadoras portátiles y las tabletas	Estados Unidos	21 de abril de 2015 20 de octubre de 2015 21 de abril de 2016 3 de noviembre de 2016
2	India - Prescripciones en materia de licencias de importación para el ácido bórico	Estados Unidos	21 de abril de 2015 21 de octubre de 2015 21 de abril de 2016 3 de noviembre de 2016
3	Bangladesh - Procedimientos en materia de licencias de importación	Estados Unidos	21 de abril de 2015 21 de octubre de 2015 21 de abril de 2016 3 de noviembre de 2016
4	Indonesia - Reglamentación en materia de licencias de importación para la importación de canales y productos cárnicos elaborados	Australia	21 de abril de 2015
5	Indonesia - Nueva reglamentación aplicable a las importaciones de neumáticos	Unión Europea	20 de octubre de 2015
6	India - Importación de mármol y productos de mármol	Unión Europea	20 de octubre de 2015
7	Brasil - Prescripciones reglamentarias para las importaciones de nitrocelulosa en el Brasil	Unión Europea	20 de octubre de 2015 21 de abril de 2016
8	India - Modificación de la política aplicable a la importación de manzanas	Unión Europea Estados Unidos	20 de octubre de 2015
9	México - Régimen de licencias de importación aplicable al acero	Estados Unidos	20 de octubre de 2015 21 de abril de 2016 3 de noviembre de 2016
10	Viet Nam - Aguardientes destilados y la presentación de información completa	Estados Unidos	20 de octubre de 2015 21 de abril de 2016 3 de noviembre de 2016
11	Unión Europea - Sistema de licencias de importación del acero	Federación de Rusia	3 de noviembre de 2016

⁴ En su reunión del 23 de octubre de 1996, el Comité llegó al Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, distribuido en el documento G/LIC/4. Con arreglo al Entendimiento, las opiniones y solicitudes de aclaración de los Miembros deberán comunicarse por escrito a las delegaciones interesadas, con copia a la Secretaría para su información, preferentemente con una antelación de 21 días, y como mínimo de 10 días hábiles, a la reunión en que hayan de formularse. También deberán enviarse a las delegaciones que hayan formulado preguntas las respuestas escritas a esas preguntas, con copia a la Secretaría para su información. La Secretaría distribuirá las preguntas y respuestas que se hayan recibido.

2.1.4 Examen y adopción del informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías

2.11. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Acuerdo, el Comité adoptó sus informes anuales al Consejo del Comercio de Mercancías, sobre la base de los documentos correspondientes preparados por la Secretaría (G/LIC/W/45 y G/LIC/W/46). Los informes correspondientes a 2015 y 2016, tal como fueron revisados y adoptados se han distribuido con las firmas G/L/1162 y G/L/1162, respectivamente.

2.1.5 Undécimo examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo

2.12. En el párrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo se establece que "[e]l Comité examinará cuando sea necesario, y por lo menos una vez cada dos años, la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos y de los derechos y obligaciones en él estipulados".

2.13. En su reunión formal de 3 de noviembre de 2016, el Comité llevó a cabo el undécimo examen bienal (2015-2016) de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría (G/LIC/W/47). El informe, tal como fue revisado y adoptado, se ha distribuido con la firma G/LIC/26.

2.2 Reuniones informales del Comité

2.14. El Comité celebró dos reuniones informales en 2015, los días 27 de marzo y 9 de julio. En 2016, se celebraron cinco reuniones informales, los días 16 de febrero, 5 de abril, 2 de junio, 17 de octubre y 3 de noviembre, respectivamente. El principal objetivo de esas reuniones informales era mejorar la transparencia mediante el examen de las prescripciones y los procedimientos vigentes en materia de notificación con arreglo al Acuerdo, así como identificar los problemas subyacentes y estudiar posibles vías para solucionarlos. A fin de facilitar el debate, la Secretaría distribuyó varios documentos de sala en 2016.⁵

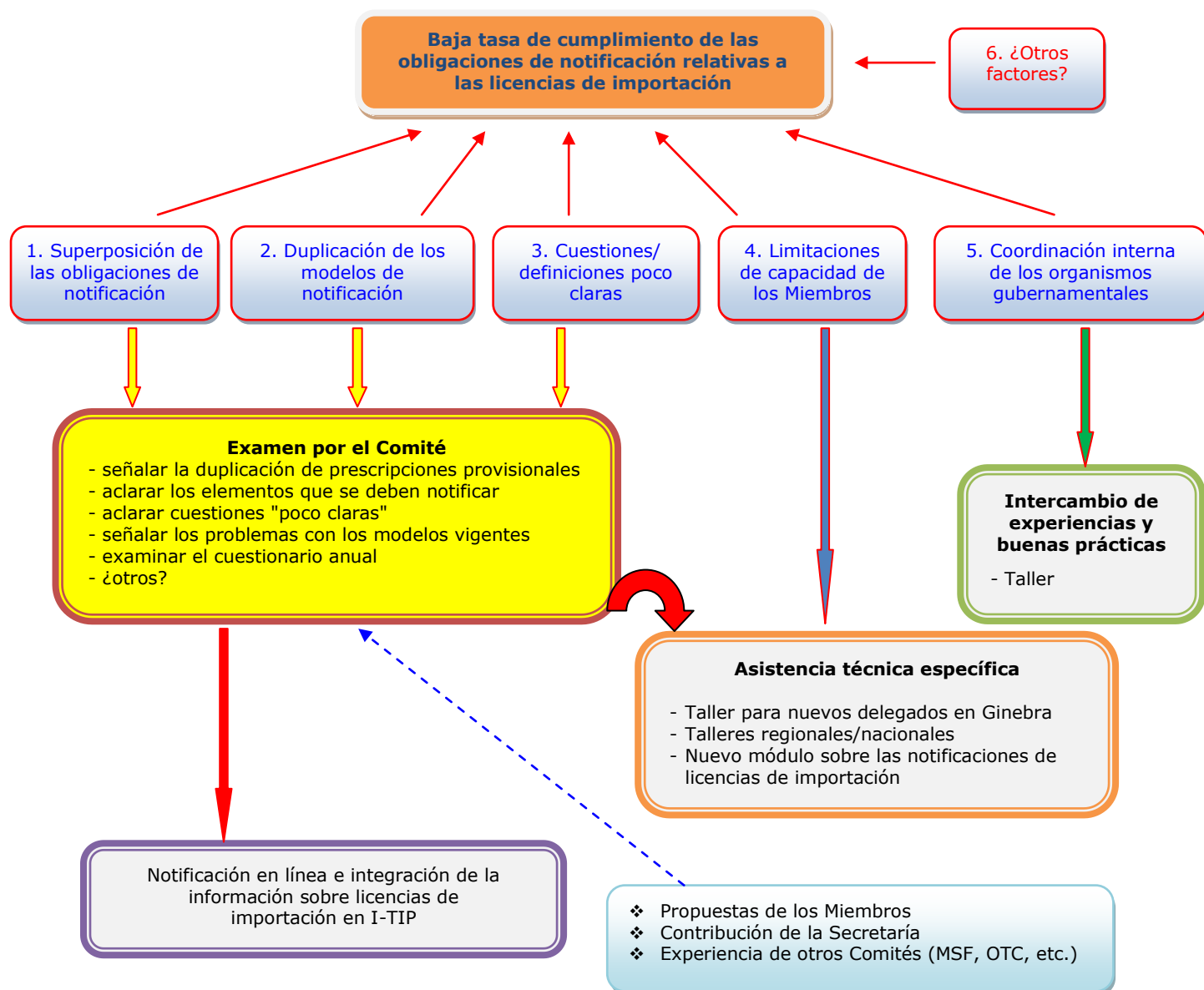
2.15. En la reunión del Comité celebrada el 21 de abril de 2015, el Presidente saliente (el Sr. Juha Niemi de Finlandia) informó sobre sus consultas informales (celebradas el 27 de marzo) con diversos Miembros (en su mayoría países menos adelantados) que no habían cumplido sus obligaciones de notificación de conformidad con el Acuerdo. Indicó que el principal motivo aducido para explicar el incumplimiento de las obligaciones de notificación eran las limitaciones de capacidad. Estos Miembros solicitaron que la Secretaría organizara talleres específicos a nivel nacional o regional. A raíz de ello, el 9 de julio de 2015, la Presidenta (Sra. Carrie I. J. WU del Taipei Chino) celebró una consulta informal sobre la idea de organizar un taller en Ginebra para los nuevos delegados relativo a la notificación de las licencias de importación. En la reunión, algunos Miembros expresaron su interés y su apoyo, si bien otras pocas delegaciones indicaron la necesidad de que los Miembros formularan propuestas concretas. El debate sobre el tema se suspendió posteriormente en el Comité debido a la falta de propuestas de los Miembros.

⁵ Desde diciembre de 2015 hasta la fecha actual, a fin de facilitar el debate entre los Miembros, la Secretaría ha distribuido los siguientes documentos/presentaciones de sala: 1) "*Notifications under the Agreement on Import Licensing Procedures*" ("Notificaciones de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación")(RD/LIC/6); 2) "*An analysis of notification requirements under the Agreement on Import Licensing Procedures*" ("Análisis de las obligaciones de notificación de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación")(RD/LIC/7); 3) "*Format and procedure of notifications under the Agreement on Import Licensing Procedures*" ("Modelo y procedimiento para la presentación e notificaciones de conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación")(RD/LIC/8) y 4) "*Some ideas on how to address the issue of overlapping notification requirements in the Agreement on Import Licensing Procedures*" ("Algunas ideas sobre la manera de abordar la cuestión de la superposición de las obligaciones de notificación")(RD/LIC/9).

2.16. En la reunión informal celebrada el 16 de febrero de 2016, se solicitó a la Secretaría que realizara una presentación informativa de las obligaciones de notificación previstas en el Acuerdo y las dificultades con las que había tropezado la Secretaría en la tramitación de esos documentos. En la presentación (distribuida con la signatura RD/LIC/6), la Secretaría señaló seis cuestiones principales que podría examinar el Comité: 1) el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones de notificación; 2) las demoras en la presentación de las notificaciones; 3) la similitud de las prescripciones de notificación en virtud de diferentes disposiciones; 4) la confusión causada por diferentes interpretaciones de determinadas prescripciones en materia de notificación; 5) las comunicaciones incompletas; y 6) las discrepancias entre los informes nacionales en el marco de los EPC y las notificaciones a este Comité.

2.17. Como consecuencia de ello, el debate de los Miembros durante la reunión informal celebrada el 5 de abril de 2016 se centró en las siguientes cuestiones: 1) el modo de mejorar la baja tasa de cumplimiento de las obligaciones de notificación; 2) si debería ajustarse la frecuencia de las notificaciones de la categoría N/3; 3) si los tres tipos de notificaciones vigentes deberían reorganizarse de forma más sistemática y lógica; 4) si el Comité debería examinar algunos términos poco claros y dar orientaciones al respecto; y 5) cómo velar por que la información facilitada por los Miembros para los exámenes de las políticas comerciales también se notifique al Comité oportunamente. Después de un intercambio de opiniones, la Presidenta concluyó que la mayoría de los Miembros consideraban que debían mejorarse los procedimientos de notificación vigentes y estaban dispuestos a proseguir el debate. Propuso que se inscribiera como un punto separado en el orden del día de futuras reuniones formales el tema "Mejora de la transparencia en los procedimientos de notificación previstos en el Acuerdo" a fin de que pudiera proseguir el debate en el Comité. Además, pidió a la Secretaría que preparara un documento sobre el modo de abordar las cuestiones señaladas para un examen ulterior.

2.18. En la reunión informal de 2 de junio de 2016, la Secretaría hizo una exposición y proporcionó información adicional sobre la superposición de prescripciones en materia de notificación en las disposiciones pertinentes del Acuerdo y sobre los datos que debían notificarse en virtud del Acuerdo (documentos distribuidos con las signaturas RD/LIC/7 y RD/LIC/8). En particular, mediante el siguiente gráfico, la Secretaría trató de facilitar a los Miembros elementos para el debate. Muchos Miembros habían reiterado la importancia de simplificar las notificaciones, evitar duplicaciones, señalar la superposición de prescripciones y valerse de la experiencia de los demás Comités en cuanto a la presentación electrónica y el establecimiento de una base de datos sobre licencias de importación. Algunos Miembros solicitaron aclaraciones adicionales sobre la secuencia adecuada para abordar la cuestión objeto de debate, sobre el tema de la base de datos y sobre las diferentes interpretaciones de determinados términos.



2.19. En la reunión informal de 17 de octubre de 2016, de acuerdo con la solicitud de la Presidenta, la Secretaría presentó algunas ideas sobre el modo de solucionar los problemas de superposición con respecto a las notificaciones de las categorías N/1 y N/2 (documento distribuido con la signatura RD/LIC/9). Algunos Miembros manifestaron opiniones divergentes en la reunión, y aún prosiguen los debates técnicos.

3 CONSULTAS Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

3.1. Durante el período objeto de examen, se establecieron los Grupos Especiales DS438, DS444 y DS445 que se ocuparon del asunto "*Argentina - Medidas que afectan a la importación de mercancías*", en el que se habían citado los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1; el párrafo 2 del artículo 2; los párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 3; y los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. En la reunión celebrada el 28 de enero de 2013, el OSD estableció un único Grupo Especial con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 del ESD para que examinase las diferencias antes mencionadas. El 22 de agosto de 2014, el informe del Grupo Especial fue distribuido a los Miembros. El informe del Órgano de Apelación se distribuyó el 15 de enero de 2015.

3.2. En los documentos G/LIC/D/44 a 48, los Estados Unidos y Nueva Zelandia, solicitaron la celebración de consultas sobre el asunto "*Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal*", en el que se habían citado los párrafos 2, 5 y 6 del artículo 1; el párrafo 2 del artículo 2; los párrafos 2, 3 y 5 del artículo 3; y los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. En su reunión de 20 de mayo de 2015, el OSD estableció un único Grupo Especial con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 del ESD para examinar los asuntos DS478 y DS477. El 28 de septiembre de 2015, tanto Nueva Zelandia como los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El Director General estableció la composición del Grupo Especial el 8 de octubre de 2015.

3.3. El 16 de octubre de 2014, el Brasil (documento G/LIC/D/49) solicitó la celebración de consultas sobre el asunto "*Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo*", en el que se habían citado el párrafo 3 del artículo 1; y los párrafos 2 y 3 del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El Director General estableció la composición del Grupo Especial (DS484) el 3 de marzo de 2016.

3.4. El 4 de abril de 2016, el Brasil (documento G/LIC/D/50) solicitó la celebración de consultas sobre el asunto "*Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de bovino*", en el que se señalaban varias prescripciones de Indonesia en materia de licencias de importación. El asunto (DS506) se encuentra en la fase de consultas.

3.5. El 3 de octubre de 2016, Turquía (documento G/LIC/D/51) solicitó la celebración de consultas sobre el asunto "*Marruecos - Medidas antidumping sobre determinado acero laminado en caliente procedente de Turquía*", en el que se habían citado los párrafos 2 y 3 del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. El asunto (DS513) se encuentra en la fase de consultas.

ANEXO I

NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO 2015-2016
(DEL 11.10.2014 AL 21.10.2016)

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
AFGANISTÁN	G/LIC/N/1/AFG/1		
ALBANIA			
ANGOLA			
ANTIGUA Y BARBUDA			
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA			
ARGENTINA		G/LIC/N/2/ARG/27 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.1 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.2 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.3	
ARMENIA			
AUSTRALIA	G/LIC/N/1/AUS/2	G/LIC/N/2/AUS/2	G/LIC/N/3/AUS/7 G/LIC/N/3/AUS/8
BAHREIN, REINO DE			
BANGLADESH			
BARBADOS			
BELICE			
BENIN			
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	G/LIC/N/1/BOL/2 G/LIC/N/1/BOL/3 G/LIC/N/1/BOL/4	G/LIC/N/2/BOL/1 G/LIC/N/2/BOL/2	
BOTSWANA			
BRASIL	G/LIC/N/1/BRA/6 G/LIC/N/1/BRA/7	G/LIC/N/2/BRA/6 G/LIC/N/2/BRA/7	G/LIC/N/3/BRA/10 G/LIC/N/3/BRA/11
BRUNEI DARUSSALAM			
BURKINA FASO			
BURUNDI			
CABO VERDE			
CAMBOYA			
CAMERÚN	G/LIC/N/1/CMR/3		G/LIC/N/3/CMR/5 G/LIC/N/3/CMR/6
CANADÁ			G/LIC/N/3/CAN/13 G/LIC/N/3/CAN/14 G/LIC/N/3/CAN/15
CHAD			
CHILE			G/LIC/N/3/CHL/8
CHINA			G/LIC/N/3/CHN/13
COLOMBIA			G/LIC/N/3/COL/11
CONGO			
CONGO, REP. DEM. DEL			
COREA, REP. DE			G/LIC/N/3/KOR/11
COSTA RICA			G/LIC/N/3/CRI/12
CÔTE D'IVOIRE			

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
CROACIA			
CUBA			G/LIC/N/3/CUB/7 G/LIC/N/3/CUB/8
DOMINICA			
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/6		
EGIPTO			
EL SALVADOR		G/LIC/N/2/SLV/1	G/LIC/N/3/SLV/1
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			G/LIC/N/3/USA/12
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA			
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/1/RUS/5 G/LIC/N/1/RUS/6 G/LIC/N/1/RUS/7 G/LIC/N/1/RUS/8 G/LIC/N/1/RUS/9 G/LIC/N/1/RUS/10 G/LIC/N/1/RUS/11 G/LIC/N/1/RUS/12 G/LIC/N/1/RUS/13 G/LIC/N/1/RUS/14 G/LIC/N/1/RUS/15 G/LIC/N/1/RUS/16	G/LIC/N/2/RUS/2	G/LIC/N/3/RUS/2 G/LIC/N/3/RUS/2/Rev.1 G/LIC/N/3/RUS/3
FILIPINAS	G/LIC/N/1/PHL/4 G/LIC/N/1/PHL/5		G/LIC/N/3/PHL/11 G/LIC/N/3/PHL/12
GABÓN			
GAMBIA			
GEORGIA			
GHANA			
GRANADA			
GUATEMALA			
GUINEA, REP. DE			
GUINEA-BISSAU			
GUYANA			
HAITÍ			G/LIC/N/3/HTI/8
HONDURAS			G/LIC/N/3/HND/10
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/1/HKG/6	G/LIC/N/2/HKG/5 G/LIC/N/2/HKG/6 G/LIC/N/2/HKG/7	G/LIC/N/3/HKG/19 G/LIC/N/3/HKG/20
INDIA			G/LIC/N/3/IND/15 G/LIC/N/3/IND/16
INDONESIA		G/LIC/N/2/IDN/27 G/LIC/N/2/IDN/28 G/LIC/N/2/IDN/29 G/LIC/N/2/IDN/30 G/LIC/N/2/IDN/31	G/LIC/N/3/IDN/8 G/LIC/N/3/IDN/9 G/LIC/N/3/IDN/10
ISLANDIA			
ISLAS SALOMÓN			
ISRAEL			
JAMAICA		G/LIC/N/2/JAM/3	G/LIC/N/3/JAM/5

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
JAPÓN			G/LIC/N/3/JPN/14 G/LIC/N/3/JPN/15
JORDANIA			G/LIC/N/3/JOR/2 G/LIC/N/3/JOR/3
KAZAJSTÁN			G/LIC/N/3/KAZ/1
KENYA			
KUWAIT, ESTADO DE			G/LIC/N/3/KWT/5 G/LIC/N/3/KWT/6
LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR			
LESOTHO			
LIECHTENSTEIN			G/LIC/N/3/LIE/8 G/LIC/N/3/LIE/9
MACAO, CHINA	G/LIC/N/1/MAC/5 G/LIC/N/1/MAC/6		G/LIC/N/3/MAC/18 G/LIC/N/3/MAC/19
MADAGASCAR			
MALASIA		G/LIC/N/2/MYS/7	G/LIC/N/3/MYS/10 G/LIC/N/3/MYS/11
MALAWI		G/LIC/N/2/MWI/3	G/LIC/N/3/MWI/4
MALDIVAS			
MALÍ			G/LIC/N/3/MLI/7
MARRUECOS			
MAURICIO			G/LIC/N/3/MUS/5 G/LIC/N/3/MUS/6
MAURITANIA			
MÉXICO	G/LIC/N/1/MEX/6 G/LIC/N/1/MEX/7	G/LIC/N/2/MEX/4 G/LIC/N/2/MEX/5 G/LIC/N/2/MEX/6	G/LIC/N/3/MEX/5
MOLDOVA, REP. DE			G/LIC/N/3/MDA/3
MONGOLIA			
MONTENEGRO	G/LIC/N/1/MNE/1		G/LIC/N/3/MNE/1
MOZAMBIQUE			
MYANMAR			
NAMIBIA			
NEPAL			G/LIC/N/3/NPL/2
NICARAGUA			G/LIC/N/3/NIC/7
NÍGER			
NIGERIA			
NORUEGA			
NUEVA ZELANDIA			
OMÁN			
PAKISTÁN			
PANAMÁ			G/LIC/N/3/PAN/6 G/LIC/N/3/PAN/7
PAPUA NUEVA GUINEA			
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/6 G/LIC/N/1/PRY/7	G/LIC/N/2/PRY/4 G/LIC/N/2/PRY/5 G/LIC/N/2/PRY/6	G/LIC/N/3/PRY/4

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
PERÚ	G/LIC/N/1/PER/5		G/LIC/N/3/PER/11
QATAR			G/LIC/N/3/QAT/11
REP. CENTROAFRICANA			
REP. DE LAS ISLAS FIJI			
REP. DOMINICANA			G/LIC/N/3/DOM/8
REP. KIRGUISA			
RWANDA			
SAINT KITTS Y NEVIS			
SAMOA			
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS			G/LIC/N/3/VCT/1
SANTA LUCÍA			
SENEGAL			
SEYCHELLES	G/LIC/N/1/SYC/1		G/LIC/N/3/SYC/1 G/LIC/N/3/SYC/2
SIERRA LEONA			
SINGAPUR			G/LIC/N/3/SGP/10 G/LIC/N/3/SGP/11
SRI LANKA		G/LIC/N/2/LKA/1	
SUDÁFRICA			
SUIZA			G/LIC/N/3/CHE/11 G/LIC/N/3/CHE/12
SURINAME			
SWAZILANDIA			
TAILANDIA	G/LIC/N/1/THA/2		
TANZANÍA			
TAYIKISTÁN	G/LIC/N/1/TJK/1		
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/1/TPKM/10 G/LIC/N/1/TPKM/11		G/LIC/N/3/TPKM/6 G/LIC/N/3/TPKM/7
TOGO			
TONGA			
TRINIDAD Y TABAGO			G/LIC/N/3/TTO/12
TÚNEZ			
TURQUÍA			G/LIC/N/3/TUR/14 G/LIC/N/3/TUR/15
UCRANIA			G/LIC/N/3/UKR/8 G/LIC/N/3/UKR/9
UGANDA			
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/1/EU/6 G/LIC/N/1/EU/7 G/LIC/N/1/EU/8 G/LIC/N/1/EU/9	G/LIC/N/2/EU/6 G/LIC/N/2/EU/7 G/LIC/N/2/EU/8 G/LIC/N/2/EU/9	G/LIC/N/3/EU/3 G/LIC/N/3/EU/4 G/LIC/N/3/EU/5
URUGUAY			G/LIC/N/3/URY/8 G/LIC/N/3/URY/9
VANUATU			
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE			

MIEMBRO	ARTÍCULOS 1.4 a)/8.2 b)	ARTÍCULO 5	ARTÍCULO 7.3
VIET NAM		G/LIC/N/2/VNM/2	
ZAMBIA			
ZIMBABWE			G/LIC/N/3/ZWE/4 G/LIC/N/3/ZWE/4/Rev.1
TOTAL	41	34	82

ANEXO II

NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL APARTADO A) DEL PÁRRAFO 4
DEL ARTÍCULO 1 Y/O EL APARTADO B) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8
DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(DEL 11.10.2014 AL 21.10.2016)

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
AFGANISTÁN	G/LIC/N/1/AFG/1	10 de agosto de 2016
AUSTRALIA	G/LIC/N/1/AUS/2	12 de enero de 2015
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	G/LIC/N/1/BOL/2 G/LIC/N/1/BOL/3 G/LIC/N/1/BOL/4	9 de marzo de 2016 23 de septiembre de 2016 27 de septiembre de 2016
BRASIL	G/LIC/N/1/BRA/6 G/LIC/N/1/BRA/7	22 de octubre de 2014 31 de agosto de 2016
CAMERÚN	G/LIC/N/1/CMR/3	3 de marzo de 2015
ECUADOR	G/LIC/N/1/ECU/6	23 de septiembre de 2016
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/1/RUS/5 G/LIC/N/1/RUS/6 G/LIC/N/1/RUS/7 G/LIC/N/1/RUS/8 G/LIC/N/1/RUS/9 G/LIC/N/1/RUS/10 G/LIC/N/1/RUS/11 G/LIC/N/1/RUS/12 G/LIC/N/1/RUS/13 G/LIC/N/1/RUS/14 G/LIC/N/1/RUS/15 G/LIC/N/1/RUS/16	26 de enero de 2015 1º de junio de 2015 24 de noviembre de 2015 24 de noviembre de 2015 24 de noviembre de 2015 24 de noviembre de 2015 4 de diciembre de 2015 4 de octubre de 2016 4 de octubre de 2016 4 de octubre de 2016 4 de octubre de 2016 4 de octubre de 2016
FILIPINAS	G/LIC/N/1/PHL/4 G/LIC/N/1/PHL/5	7 de septiembre de 2015 17 de octubre de 2016
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/1/HKG/6	6 de enero de 2015
MACAO, CHINA	G/LIC/N/1/MAC/5 G/LIC/N/1/MAC/6	8 de septiembre de 2015 24 de junio de 2016
MÉXICO	G/LIC/N/1/MEX/6 G/LIC/N/1/MEX/7	10 de marzo de 2015 10 de marzo de 2015
MONTENEGRO	G/LIC/N/1/MNE/1	14 de abril de 2015
PARAGUAY	G/LIC/N/1/PRY/6 G/LIC/N/1/PRY/7	6 de julio de 2015 10 de agosto de 2016
PERÚ	G/LIC/N/1/PER/5	13 de julio de 2015
SEYCHELLES	G/LIC/N/1/SYC/1	22 de agosto de 2016
TAILANDIA	G/LIC/N/1/THA/2	21 de octubre de 2016
TAYIKISTÁN	G/LIC/N/1/TJK/1	23 de noviembre de 2015
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/1/TPKM/10 G/LIC/N/1/TPKM/11	8 de septiembre de 2015 22 de agosto de 2016
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/1/EU/6 G/LIC/N/1/EU/7 G/LIC/N/1/EU/8 G/LIC/N/1/EU/9	18 de septiembre de 2015 18 de septiembre de 2015 31 de mayo de 2016 20 de octubre de 2016
19 Miembros	41 Notificaciones	

ANEXO III

**NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5
DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(DEL 11.10.2014 AL 21.10.2016)**

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
ARGENTINA	G/LIC/N/2/ARG/27 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.1 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.2 G/LIC/N/2/ARG/27/Add.3	10 de marzo de 2016 12 de mayo de 2016 8 de agosto de 2016 23 de septiembre de 2016
AUSTRALIA	G/LIC/N/2/AUS/2	12 de enero de 2015
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	G/LIC/N/2/BOL/1 G/LIC/N/2/BOL/2	28 de junio de 2016 21 de septiembre de 2016
BRASIL	G/LIC/N/2/BRA/6 G/LIC/N/2/BRA/7	22 de octubre de 2014 31 de agosto de 2016
EL SALVADOR	G/LIC/N/2/SLV/1	27 de abril de 2016
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/2/RUS/2	4 de diciembre de 2015
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/2/HKG/5 G/LIC/N/2/HKG/6 G/LIC/N/2/HKG/7	27 de enero de 2015 6 de febrero de 2015 8 de agosto de 2016
INDONESIA	G/LIC/N/2/IDN/27 G/LIC/N/2/IDN/28 G/LIC/N/2/IDN/29 G/LIC/N/2/IDN/30 G/LIC/N/2/IDN/31	8 de octubre de 2015 8 de octubre de 2015 2 de noviembre de 2015 10 de marzo de 2016 10 de marzo de 2016
JAMAICA	G/LIC/N/2/JAM/3	1º de abril de 2016
MALASIA	G/LIC/N/2/MYS/7	23 de septiembre de 2016
MALAWI	G/LIC/N/2/MWI/3	7 de septiembre de 2015
MÉXICO	G/LIC/N/2/MEX/4 G/LIC/N/2/MEX/5 G/LIC/N/2/MEX/6	23 de octubre de 2014 11 de marzo de 2015 11 de marzo de 2015
PARAGUAY	G/LIC/N/2/PRY/4 G/LIC/N/2/PRY/5 G/LIC/N/2/PRY/6	20 de enero de 2015 6 de julio de 2015 10 de agosto de 2016
SRI LANKA	G/LIC/N/2/LKA/1	12 de enero de 2015
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/2/EU/6 G/LIC/N/2/EU/7 G/LIC/N/2/EU/8 G/LIC/N/2/EU/9	18 de septiembre de 2015 18 de septiembre de 2015 31 de mayo de 2016 20 de octubre de 2016
VIET NAM	G/LIC/N/2/VNM/2	14 de abril de 2015
16 Miembros	34 Notificaciones	

ANEXO IV

**NOTIFICACIONES RECIBIDAS EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7
DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN
(DEL 11.10.2014 AL 21.10.2016)**

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
AUSTRALIA	G/LIC/N/3/AUS/7 G/LIC/N/3/AUS/8	12 de febrero de 2015 1º de marzo de 2016
BRASIL	G/LIC/N/3/BRA/10 G/LIC/N/3/BRA/11	22 de octubre de 2014 31 de agosto de 2016
CAMERÚN	G/LIC/N/3/CMR/5 G/LIC/N/3/CMR/6	24 de septiembre de 2015 31 de mayo de 2016
CANADÁ	G/LIC/N/3/CAN/13 G/LIC/N/3/CAN/14 G/LIC/N/3/CAN/15	5 de febrero de 2015 25 de febrero de 2016 6 de octubre de 2016
CHILE	G/LIC/N/3/CHL/8	3 de marzo de 2015
CHINA	G/LIC/N/3/CHN/13	22 de enero de 2015
COLOMBIA	G/LIC/N/3/COL/11	21 de marzo de 2016
COREA, REPÚBLICA DE	G/LIC/N/3/KOR/11	30 de octubre de 2015
COSTA RICA	G/LIC/N/3/CRI/12	5 de noviembre de 2015
CUBA	G/LIC/N/3/CUB/7 G/LIC/N/3/CUB/8	8 de octubre de 2015 27 de septiembre de 2016
EL SALVADOR	G/LIC/N/3/SLV/1	27 de abril de 2016
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	G/LIC/N/3/USA/12	9 de octubre de 2015
FEDERACIÓN DE RUSIA	G/LIC/N/3/RUS/2 G/LIC/N/3/RUS/2/Rev.1 G/LIC/N/3/RUS/3	8 de octubre de 2015 2 de noviembre de 2015 5 de octubre de 2016
FILIPINAS	G/LIC/N/3/PHL/11 G/LIC/N/3/PHL/12	7 de septiembre de 2015 19 de octubre de 2016
HAITÍ	G/LIC/N/3/HTI/8	7 de septiembre de 2015
HONDURAS	G/LIC/N/3/HND/10	12 de agosto de 2016
HONG KONG, CHINA	G/LIC/N/3/HKG/19 G/LIC/N/3/HKG/20	16 de septiembre de 2015 29 de septiembre de 2016
INDIA	G/LIC/N/3/IND/15 G/LIC/N/3/IND/16	9 de marzo de 2016 19 de octubre de 2016
INDONESIA	G/LIC/N/3/IDN/8 G/LIC/N/3/IDN/9 G/LIC/N/3/IDN/10	2 de noviembre de 2015 2 de noviembre de 2015 12 de febrero de 2016
JAMAICA	G/LIC/N/3/JAM/5	1º de abril de 2016
JAPÓN	G/LIC/N/3/JPN/14 G/LIC/N/3/JPN/15	8 de octubre de 2015 5 de octubre de 2016
JORDANIA	G/LIC/N/3/JOR/2 G/LIC/N/3/JOR/3	4 de agosto de 2015 5 de octubre de 2016
KAZAJSTÁN	G/LIC/N/3/KAZ/1	29 de junio de 2016
KUWAIT, ESTADO DE	G/LIC/N/3/KWT/5 G/LIC/N/3/KWT/6	5 de noviembre de 2015 8 de agosto de 2016
LIECHTENSTEIN	G/LIC/N/3/LIE/8 G/LIC/N/3/LIE/9	3 de noviembre de 2014 20 de octubre de 2016
MACAO, CHINA	G/LIC/N/3/MAC/18 G/LIC/N/3/MAC/19	8 de septiembre de 2015 24 de junio de 2016
MALASIA	G/LIC/N/3/MYS/10	6 de noviembre de 2014

MIEMBRO	DOCUMENTO	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO
	G/LIC/N/3/MYS/11	10 de marzo de 2016
MALAWI	G/LIC/N/3/MWI/4	9 de octubre de 2015
MALÍ	G/LIC/N/3/MLI/7	10 de marzo de 2016
MAURICIO	G/LIC/N/3/MUS/5 G/LIC/N/3/MUS/6	8 de octubre de 2015 8 de agosto de 2016
MÉXICO	G/LIC/N/3/MEX/5	20 de octubre de 2016
MOLDOVA, REPÚBLICA DE	G/LIC/N/3/MDA/3	3 de marzo de 2015
MONTENEGRO	G/LIC/N/3/MNE/1	14 de abril de 2015
NEPAL	G/LIC/N/3/NPL/2	14 de abril de 2015
NICARAGUA	G/LIC/N/3/NIC/7	8 de octubre de 2015
PANAMÁ	G/LIC/N/3/PAN/6 G/LIC/N/3/PAN/7	13 de abril de 2015 10 de junio de 2016
PARAGUAY	G/LIC/N/3/PRY/4	5 de febrero de 2015
PERÚ	G/LIC/N/3/PER/11	13 de julio de 2015
QATAR	G/LIC/N/3/QAT/11	8 de mayo de 2015
REPÚBLICA DOMINICANA	G/LIC/N/3/DOM/8	2 de febrero de 2016
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	G/LIC/N/3/VCT/1	23 de abril de 2015
SEYCHELLES	G/LIC/N/3/SYC/1 G/LIC/N/3/SYC/2	11 de abril de 2016 22 de agosto de 2016
SINGAPUR	G/LIC/N/3/SGP/10 G/LIC/N/3/SGP/11	12 de febrero de 2015 18 de marzo de 2016
SUIZA	G/LIC/N/3/CHE/11 G/LIC/N/3/CHE/12	2 de noviembre de 2015 30 de septiembre de 2016
TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU	G/LIC/N/3/TPKM/6 G/LIC/N/3/TPKM/7	8 de septiembre de 2015 22 de agosto de 2016
TRINIDAD Y TABAGO	G/LIC/N/3/TTO/12	23 de octubre de 2014
TURQUÍA	G/LIC/N/3/TUR/14 G/LIC/N/3/TUR/15	28 de septiembre de 2015 10 de octubre de 2016
UCRANIA	G/LIC/N/3/UKR/8 G/LIC/N/3/UKR/9	8 de octubre de 2015 9 de agosto de 2016
UNIÓN EUROPEA	G/LIC/N/3/EU/3 G/LIC/N/3/EU/4 G/LIC/N/3/EU/5	6 de noviembre de 2014 12 de octubre de 2015 21 de octubre de 2016
URUGUAY	G/LIC/N/3/URY/8 G/LIC/N/3/URY/9	29 de marzo de 2016 30 de marzo de 2016
ZIMBABWE	G/LIC/N/3/ZWE/4 G/LIC/N/3/ZWE/4/Rev.1	31 de octubre de 2014 11 de noviembre de 2014
51 Miembros	82 Notificaciones	

ANEXO V

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR LOS MIEMBROS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE EXAMEN (11.10.2014 A 21.10.2016)

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
ANGOLA	G/LIC/Q/AGO/1 (30.3.2015)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Angola sobre el Decreto Ejecutivo N° 22/15		
BRASIL			G/LIC/Q/BRA/19 (7.11.2014)	Respuestas del <u>Brasil</u> a las preguntas de la Unión Europea en relación con la importación de nitrocelulosa
ECUADOR			G/LIC/Q/ECU/8 (3.3.2015)	Respuestas del <u>Ecuador</u> a las preguntas de la Unión Europea sobre el documento G/LIC/N/1/ECU/5
INDIA	G/LIC/Q/IND/24 (10.3.2015)	Pregunta de la <u>Unión Europea</u> a la India sobre la notificación anual (G/LIC/N/3/IND/13/Rev.1)	G/LIC/Q/IND/25 (17.3.2015) G/LIC/Q/IND/26 (19.10.2015)	Respuestas de la <u>India</u> a las preguntas de la Unión Europea Respuestas de la <u>India</u> a las preguntas de la Unión Europea
INDONESIA			G/LIC/Q/IDN/33/Add.1 (27.10.2014)	Respuestas de <u>Indonesia</u> a las preguntas de los Estados Unidos
	G/LIC/Q/IDN/34 (16.4.2015)	Preguntas de <u>Australia</u> a Indonesia en relación con la importación de carne	G/LIC/Q/IDN/35 (8.10.2015)	Respuestas de <u>Indonesia</u> a las preguntas de Australia en relación con la importación de carne
MALASIA	G/LIC/Q/MYS/12 (11.4.2016)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Malasia sobre el documento G/LIC/N/3/MYS/11		
MARRUECOS	G/LIC/Q/MAR/1 (12.4.2016)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Marruecos en relación con el régimen de importación para armas blancas y vehículos aéreos, y la Ley N° 91.14 de Comercio Exterior		
MÉXICO	G/LIC/Q/MEX/1 (13.4.2015)	Preguntas de los <u>Estados Unidos</u> a México en relación con las prescripciones en materia de licencias de importación aplicables al acero	G/LIC/Q/MEX/2 (28.6.2016)	Respuestas de <u>México</u> a las preguntas de los Estados Unidos

MIEMBRO DE QUE SE TRATA	PREGUNTAS Y MIEMBRO QUE LAS FORMULÓ		RESPUESTAS DEL MIEMBRO	
MOLDOVA, REPÚBLICA DE	G/LIC/Q/MDA/1 (24.4.2015)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a la República de Moldova en relación con su notificación de la categoría N/3	G/LIC/Q/MDA/2 (23.6.2015)	Respuestas de la <u>República de Moldova</u> a las preguntas de la Unión Europea sobre su notificación (G/LIC/N/3/MDA/3)
NIGERIA	G/LIC/Q/NGA/2 (30.3.2015)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Nigeria en relación con los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables a la importación de pescado y productos de pescado	G/LIC/Q/NGA/1 (27.10.2014)	Respuestas de Nigeria a las preguntas de Islandia, Noruega y el Uruguay sobre su política de importación de pescado
TURQUÍA			G/LIC/Q/TUR/8 (31.10.2014)	Respuestas de <u>Turquía</u> a las preguntas de la Unión Europea sobre su notificación (G/LIC/N/3/TUR/13)
	G/LIC/Q/TUR/9 (3.3.2015)	Preguntas de la <u>Unión Europea</u> a Turquía en relación con su notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7	G/LIC/Q/TUR/10 (27.4.2015)	Respuestas de <u>Turquía</u> a las preguntas de la Unión Europea sobre su notificación (G/LIC/N/3/TUR/13)
VIET NAM	G/LIC/Q/VNM/6 (13.4.2015)	Preguntas complementarias de los Estados Unidos a Viet Nam		